

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 234 - 2011 - CE - PJ

Lima, 23 de setiembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 1957-2011-CED-CSJLA/PJ, cursado por el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, y el Informe N° 260-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero: Que el Presidente del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Caserío San Francisco, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, a solicitud de las autoridades de la referida circunscripción.

Segundo: Que la petición formulada se fundamenta en tener población aproximada de 660 habitantes, conjuntamente con los Caseríos San Juan, El Tunal, Independencia, Nuevo Lima y El Paraiso, Así como en la necesidad de tener una autoridad judicial, pues la dependencia judicial mas próxima es el Juzgado de Paz de San Antonio de la Balsa ubicado a 10 kilómetros de distancia, el traslado es en acémila por tres horas; con el consiguiente perjuicio económico y de tiempo, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia.

Tercero: Que el Informe N° 260-2011-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Caserío San Francisco, Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca y Distrito Judicial de Lambayeque; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional.

Cuarto: Que por el número de habitantes de los centros poblados que beneficiaría el juzgado de paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y laboral; así como asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del país, y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 02, Res. Adm. N° 234- 2011- CE - PJ

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Jorge Alfredo Solís Espinoza por encontrarse de licencia, por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Caserío San Francisco, el cual tendrá competencia además en los Caseríos San Juan, El Tunal, Independencia, Nuevo Lima y El Paraíso; Distrito y Provincia de San Ignacio, Departamento de Cajamarca, Distrito Judicial de Lambayeque.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del referido órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, Gerencia General del Poder Judicial, y a la Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase,



Cesar San Martín Castro
CESAR SAN MARTÍN CASTRO

Robinson O. Gonzales Campos
ROBINSON O. GONZALES CAMPOS

Luis Alberto Vásquez Silva
LUÍS ALBERTO VÁSQUEZ SILVA

Darío Palacios Dextre
DARÍO PALACIOS DEXTRE

Ayar Chaparro Guerra
AYAR CHAPARRO GUERRA